

A continuación se reproduce una noticia aparecida en CONFLEGAL que concerniente a
☒ Manuel Ruiz de Lara, portavoz de la la Plataforma.

En la fotografía, de izquierda a derecha, Manuel Ruiz de Lara, portavoz de la Plataforma y Jesús Villegas, Secretario General.

<http://conflegal.com/2016/02/01/arbitrariedad-en-cgpj-para-cubrir-una-vacante-mercantil-barcelona/>

Arbitrariedad en el CGPJ para cubrir una vacante mercantil en Barcelona

Yolanda Rodríguez

1 febrero, 2016

El Tribunal Supremo estima la medida cautelar interpuesta por el juez Manuel Ruiz de Lara ante negativa del CGPJ a ofertar en concurso la plaza del Juzgado Mercantil número 10 de Barcelona y sostiene que el órgano de gobierno de los jueces incurrió en arbitrariedad y adoptó dicha decisión de forma contraria al interés público.

Así se desprende de una resolución del alto tribunal fechada el 15 de Enero de 2016.

El Juzgado Mercantil número 10 de Barcelona, quedó vacante el 1 de Septiembre de 2015 al solicitar la excedencia su anterior titular Juan Manuel De Castro Aragonés.

El Consejo General del Poder Judicial se negó a ofertar dicha plaza en los sucesivos concursos de 15 de Octubre de 2015 y de 3 de Diciembre de 2015.

Ante ello, el magistrado Manuel Ruiz De Lara, solicitó que al estar vacante dicha plaza desde el 1 de Septiembre de 2015, en atención al elevado volumen de trabajo de dicha plaza y a que estaba interesado en solicitarla, se procediese por el CGPJ a ofertar dicha plaza en concurso ordinario de traslado de Magistrados.

El CGPJ sin justificación alguna, de forma inmotivada se negó a ofertar dicha plaza, pese al elevado volumen de trabajo de los Juzgados Mercantiles de Barcelona, ocasionando que dicha plaza fuese cubierta mediante sustitución interna por los Magistrados de los Juzgados Mercantiles de Barcelona durante 4 meses, elevando de forma injustificada la carga de trabajo de los Juzgados Mercantiles de Barcelona y ocasionando un retraso en la normal tramitación y resolución de asuntos del Juzgado Mercantil número 10 de Barcelona. Teniendo que asumir los magistrados de los Juzgados Mercantiles de Barcelona su carga de trabajo más la del Juzgado Mercantil número 10 de Barcelona.

Todo ello, pese a que el magistrado especialista en la Jurisdicción Mercantil Manuel Ruiz De Lara, estaba interesado en solicitar dicha plaza, había solicitado expresamente al CGPJ que se ofertase en atención a que la misma estaba vacante desde el 1 de Septiembre de 2015.

Manuel Ruiz de Lara (izquierda) junto a Jesús Villegas, portavoz y presidente de la Plataforma Cívica por la Independencia Judicial.

Y con el agravante que el magistrado Manuel Ruiz de Lara, se encontraba en la actualidad destinado en el Juzgado Mercantil de Cádiz, a raíz de dos decisiones previas contradictorias del CGPJ que en diciembre de 2013 le nombró Magistrado del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona y en Mayo de 2014, revocó dicha decisión a raíz de la interposición de un recurso de reposición y le nombró magistrado del Juzgado Mercantil de Cádiz. Todo ello tras un traslado de domicilio familiar y con los consiguientes perjuicios económicos y familiares que se le occasionaron.

El objetivo del CGPJ era no ofertar la plaza hasta que se publicase el nombramiento de la nueva promoción de especialistas en la Jurisdicción mercantil, y posibilitar así que alguno de sus integrantes que contaban con el mérito de idioma y derecho foral catalán, se antepusiese a Ruiz De Lara, evitando de éste modo que dicha plaza fuese cubierta por dicho Magistrado.

Se da la circunstancia de que Ruiz de Lara es portavoz nacional de la Plataforma Cívica por la Independencia Judicial, que ha emitido numerosos informes sobre la falta de objetividad de los nombramientos de altos cargos jurisdiccionales por parte del CGPJ

Se da la circunstancia adicional, que Ruiz De Lara, es portavoz nacional de la Plataforma Cívica por la Independencia Judicial, que ha emitido numerosos informes sobre la falta de objetividad de los nombramientos de altos cargos jurisdiccionales por parte del CGPJ y que así mismo se ha destacado por la denuncia en la politización del sistema de elección del CGPJ y de la elección de su actual presidente, Carlos Lesmes, así como en la resolución de litigios en materia de cláusulas abusivas en sentido favorable al consumidor y al deudor hipotecario.

Ante la negativa inmotivada del CGPJ, que se limitó a denegar la oferta de la plaza vacante en concurso ordinario de traslado, el Manuel Ruiz De Lara interpuso recurso contencioso administrativo ante la Sala III del Tribunal Supremo.

La razón alegada por el CGPJ en el acuerdo de la Comisión Permanente del 28 de julio de 2015 para no sacar dicha vacante a concurso fue la de que debía esperarse a que “se resuelvan las pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por acuerdo de (...) 20 de enero de 2015”.

En su solicitud de la plaza, el magistrado De Lara alegaba que la negativa del CGPJ a ofertar dicha plaza, se adoptó de forma inmotivada y arbitraria, dado que sí se ofertaron otras plazas vacantes de la Jurisdicción Mercantil y no se reservaron a la nueva promoción de especialistas, como por ejemplo los Juzgados Mercantiles de Málaga, Córdoba, Alicante, Mercantil 8 de Madrid, Elche o Jaén.

El Tribunal Supremo concluye que el CGPJ, con dicha decisión, actuó de manera contraria al interés público dado que existía una plaza vacante de un Juzgado Mercantil que era necesario cubrir a la mayor brevedad y que había un magistrado especialista en la Jurisdicción Mercantil (Manuel Ruiz De Lara) interesado en cubrir dicha plaza

El Tribunal Supremo por Auto de 15 de Enero de 2016, concluye que el CGPJ con dicha decisión actuó de manera contraria al interés público dado que existía una plaza vacante de un Juzgado Mercantil (número 10 de Barcelona) que era necesario cubrir a la mayor brevedad y que había un Magistrado Especialista en la Jurisdicción Mercantil (Manuel Ruiz De Lara) interesado en cubrir dicha plaza.

Por ello, la Sala III del Tribunal Supremo ordenó al CGPJ que procediese a ofertar la plaza en el concurso de traslado de Magistrados de 3 de Diciembre de 2015, siendo finalmente adjudicada a Manuel Ruiz De Lara, solicitante de la misma con mayor antigüedad en el escalafón de especialistas en la jurisdicción mercantil.

Tras esta decisión, en las próximas semanas se publicará en el Boletín Oficial del Estado el nombramiento Ruiz De Lara, como Magistrado Titular del Juzgado Mercantil número 10 de Barcelona.